

**Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la
Comisión Europea debido al COVID-19**

VERSIÓN: 30 de marzo de 2020

MEDIDAS DE LA COMISIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
30/03/2020	<p>Propuesta de la Comisión: Proyecto de modificación de presupuesto 1/2020, al Presupuesto de 2020, de 27 de marzo de 2020</p> <p>El objetivo del proyecto de modificación del presupuesto para el año 2020 es hacer una propuesta para reorganizar parte del gasto de la UE para el año, de acuerdo con las últimas prioridades, incluida el COVID-19, para asegurar la financiación de estas operaciones.</p> <p>El proyecto de modificación del presupuesto prevé:</p> <p>Asistencia a Grecia en respuesta a la mayor presión migratoria</p> <p>Se prevén 350 millones de euros para asistencia en la gestión de la migración a Grecia, para añadir a la ayuda adicional de emergencia de 350 millones de euros que ya se está desplegando, de acuerdo con el compromiso de la presidenta von der Leyen durante su visita a Grecia, para cubrir las siguientes actividades en Grecia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la gestión de fronteras y una política común de visas para facilitar los viajes legítimos: 50.000.000€. • Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex): 10.000.000€ • Fortalecimiento y desarrollo el sistema europeo común de asilo y mejorar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros: 280.000.000€. • Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO): 10.000.000€ <p>Medidas inmediatas en el contexto del COVID-19</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de desastres y preparación dentro de la Unión, que incluye los gastos de repatriaciones de ciudadanos europeos y relacionadas con Covid-19: 70.000.000€ • Intervenciones de respuesta a emergencias rápidas y eficientes en caso de grandes desastres en terceros países: 45.000.000€ • Subvención al Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades, para mejorar la capacidad de identificar, evaluar y comunicar las amenazas a la salud humana causadas por enfermedades transmisibles, y en particular para aumentar la capacidad de los expertos en respuesta a la crisis del coronavirus: 3.642.000€ <p>Apoyo a la reconstrucción posterior al terremoto en Albania</p> <p>Ayuda a Albania para la recuperación tras el devastador terremoto del 26 de noviembre de 2019, como parte del compromiso de total la Comisión de 1.15 mil millones de euros;</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al desarrollo económico, social y territorial y alineación progresiva relacionada con el acervo de la Unión: 100.000.000€ • Apoyo a la reconstrucción a Albania dentro del presupuesto actual 2020 en el Instrumento de Ayuda de Preadhesión: 15.000.000€ (En preparación.) <p>Financiación adicional a la Fiscalía Europea Esta financiación permitirá a EPPO, entre otras acciones, reclutar personal cualificado y comprar equipos de TI para comenzar a procesar los primeros casos: 3.300.000€</p> <p>Próximos pasos</p> <p>El Parlamento Europeo y el Consejo ahora están invitados a aprobar los cambios presupuestarios lo más rápido posible, para asegurarse de que el dinero pueda ir a donde las necesidades sean más urgentes.</p> <p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/info/publications/draft-amending-budget-no-1-2020_en</p>
30/03/2020	<p>La Unión Europea aumenta el presupuesto para los vuelos de repatriación y la reserva de rescate RescEU.</p> <p>Como parte de la respuesta de la UE al brote de COVID-19, el Mecanismo de Protección Civil de la Unión (UCPM) facilita la cooperación entre los Estados miembros. Además de la adquisición conjunta de material sanitario, la Comisión ha adoptado una nueva medida rescEU para ayudar a los Estados miembros a comprar algunos de los equipos necesarios, aumentando así el volumen y ampliando el alcance de los elementos prioritarios comprados a través de la adquisición conjunta. La subvención directa rescEU proporcionará un 90% de cofinanciación con cargo al presupuesto de la UE. Los equipos adquiridos seguirán disponibles a nivel de la UE, lo que permitirá maniobrar más allá de las existencias nacionales. Estarán disponibles para todos los Estados miembros y se utilizarán en caso de capacidad nacional insuficiente.</p> <p>Así mismo, bajo el Mecanismo de Protección Civil de la UE, la UE contribuye a los costos de los vuelos de repatriación de ciudadanos de la UE.</p> <p>En el Proyecto de modificación de presupuesto 1/2020, la Comisión Europea ha propuesto poner a disposición 75 millones de euros del presupuesto de la UE para ayudar a los Estados miembros a repatriar a los ciudadanos de la UE y aumentar el presupuesto de la reserva de material médico <i>RescEU</i>.</p> <p>Vuelos de repatriación</p> <p>Gracias a los vuelos de repatriación organizados a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión y cofinanciados por la UE, 2.312 personas ya han sido repatriadas a Europa desde China, Japón, Estados Unidos, Marruecos, Túnez, Georgia, Filipinas y Cabo Verde desde el comienzo del brote. Se prevén más de 80 vuelos de repatriación adicionales en los próximos días.</p> <p>Según el Mecanismo de Protección Civil de la UE, la UE contribuye con el coste de los vuelos de repatriación que transportan a nacionales de más de un Estado miembro, en base al principio de solidaridad.</p> <p>Reserva de rescate RescEU</p>

	<p>Esta propuesta de la Comisión Europea aumentará el presupuesto total de la primera reserva de equipos médicos de rescate (ventiladores, máscaras de protección y equipo médico esencial) a € 80 millones.</p> <p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_535</p> <p>Proyecto de modificación del presupuesto para 2020:</p> <p>https://ec.europa.eu/info/publications/draft-amending-budget-no-1-2020_en</p>
30/03/2020	<p>La Comisión consulta a los Estados miembros sobre la propuesta de ampliar el Marco Temporal de ayudas de Estado</p> <p>El pasado viernes 27 de marzo, la Comisión Europea envió a los Estados miembros, para su consulta, un proyecto de propuesta para ampliar el Marco temporal de ayudas estatales adoptado el 19 de marzo de 2020 para apoyar la economía en el contexto del brote de coronavirus.</p> <p>En los últimos días, la Comisión ha tomado 14 decisiones de ayudas estatales, basadas en este Marco Temporal, para aprobar 22 medidas nacionales que brindan liquidez a las empresas europeas en estos tiempos difíciles.</p> <p>La Comisión propone ahora ampliar el Marco Temporal agregando posibilidades de apoyo adicionales para cinco tipos de medidas, y los Estados miembros tienen la posibilidad de hacer comentarios y contribuir al proyecto de propuesta de la Comisión.</p> <p>El objetivo es tener el Marco temporal modificado en vigor la próxima semana.</p> <p>Las cinco medidas propuestas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Más apoyo para la investigación y el desarrollo (I + D) relacionados con el coronavirus, para abordar la actual crisis de salud. Se puede conceder aún más ayuda si los Estados miembros cooperan de forma transfronteriza. 2. Más apoyo para la construcción y actualización de instalaciones de prueba de productos relevantes para afrontar el brote de coronavirus, como vacunas, equipos o dispositivos médicos, material de protección y desinfectantes. Los Estados miembros también pueden otorgar garantías sin pérdidas para proporcionar incentivos a las empresas para que inviertan. Se puede conceder aún más ayuda si los Estados miembros cooperan de forma transfronteriza. 3. Más apoyo para la producción de productos relevantes para combatir el brote de coronavirus, como vacunas, equipos o dispositivos médicos, material de protección y desinfectantes. Los Estados miembros también pueden otorgar garantías sin pérdidas para proporcionar incentivos a las empresas para que inviertan. Se puede conceder aún más ayuda si los Estados miembros cooperan de forma transfronteriza.. 4. Apoyo específico en forma de aplazamiento de los pagos de impuestos y / o suspensiones de las contribuciones de Seguridad Social de los empleadores para ayudar a evitar despidos debido a la crisis de coronavirus en regiones o sectores específicos que estén los más afectados por el brote. 5. Apoyo específico en forma de subsidios salariales para los empleados para ayudar a evitar despidos debido a la crisis del coronavirus en regiones o sectores específicos que estén más afectados por el brote.

	<p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/statement_20_551</p>
<p>30/03/2020</p>	<p>La Comisión lanza #CreativeEuropeAtHome</p> <p>El brote de coronavirus ha tenido un impacto significativo en el sector cultural y creativo, los artistas y sus audiencias por igual. Muchas actividades contempladas bajo el Programa Europa Creativa no pueden llevarse a cabo según lo planeado debido a las medidas impuestas por los gobiernos para contener la propagación del virus.</p> <p>Si bien no se niega la gravedad de la situación, también es importante reconocer y destacar los muchos ejemplos positivos que continúan impulsando la vida cultural y creativa en Europa: archivos de películas que abren sus sitios web al público, los teatros y los músicos que transmiten en vivo sus actuaciones en línea, y así sucesivamente.</p> <p>Por ello, la Comisión Europea ha lanzado #CreativeEuropeAtHome, una campaña de redes sociales que se ejecuta en nuestras cuentas de Creative Europe en Facebook, Twitter e Instagram. Con esto, la Comisión Europea está haciendo un gran esfuerzo para destacar las grandes actividades culturales en línea en toda la comunidad de Creative Europe, disponibles para los amantes de la cultura que actualmente están atrapados en casa.</p> <p>La Comisión Europea pide a los beneficiario del Programa que ofrezcan actividades culturales en línea y las compartan a las redes sociales. Las publicaciones deben incluir el <i>hashtag</i> dedicado #CreativeEuropeAtHome y el nombre de usuario de Creative Europe en la plataforma en cuestión.</p> <p>Para ser elegible, la actividad artística en línea debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser financiada por Creative Europe • Abierta al público en general y que no esté limitada por bloqueo geográfico u otras restricciones. <p>La Comisión Europea compartirá las publicaciones seleccionadas que cumplan con estos criterios en las cuentas oficiales de Creative Europe. Los comisarios Mariya Gabriel, comisaria de Innovación, Investigación, Cultura, Educación y Juventud, y Thierry Breton, Comisario europeo de Mercado Interior y Servicios, también darán visibilidad en su cuenta de Twitter a estas actividades.</p> <p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/content/share-your-art-home_en</p>
<p>30/03/2020</p>	<p>Ayudas de Estado: La Comisión modifica el seguro de crédito a la exportación a corto plazo en respuesta al impacto económico a consecuencia del brote de coronavirus.</p> <p>La Comisión Europea ha decidido eliminar temporalmente a todos los países incluidos en la lista de países con "riesgo comercial" en base a la Comunicación sobre el seguro de crédito a la exportación a corto plazo. Esto hará que el seguro de crédito a la exportación a corto plazo esté más ampliamente disponible a la luz de la crisis actual vinculada al brote de coronavirus.</p>

La enmienda amplía aún más la flexibilidad introducida por el Marco Temporal de ayudas de Estado de la Comisión con respecto a la posibilidad de las aseguradoras estatales de proporcionar un seguro para crédito a la exportación a corto plazo.

Los créditos a la exportación permiten a los compradores extranjeros de bienes y / o servicios diferir el pago. El pago diferido implica un riesgo de crédito para el vendedor / exportador, contra el cual se aseguran, generalmente con las aseguradoras privadas (denominado seguro de crédito a la exportación).

La Comunicación sobre los seguros de crédito a la exportación a corto plazo, vigente desde 2013, establece que el comercio dentro de 27 Estados miembros de la UE y nueve países de la OCDE que figuran en su Anexo, con un período de riesgo máximo de hasta dos años, conlleva riesgos de comercialización y no debería, en principio, estar asegurado por el Estado o las aseguradoras respaldadas por el Estado.

El 23 de marzo de 2020, siguiendo la indicación de algunos Estados miembros, que esperaban una contracción global del mercado de seguros privados para las exportaciones a todos los países debido al brote de coronavirus, la Comisión lanzó una consulta pública urgente.

La consulta pública tenía como objetivo evaluar la capacidad de seguro privado de crédito a la exportación a corto plazo a todos los países enumerados como "países de riesgo negociables" en la Comunicación, con el fin de modificar dicha lista como medida temporal.

La consulta pública señaló insuficiencia de la capacidad de seguro privado para las exportaciones a todos los países. Al mismo tiempo que se espera que la demanda de seguros aumente significativamente como resultado de la crisis actual.

Sobre la base del resultado de la consulta pública y de los indicadores económicos relevantes, la Comisión ha decidido considerar a todos los países enumerados en el Anexo como temporalmente no comercializables y eliminar a todos los países de la lista de países "comercializables" hasta el 31 de diciembre de 2020. Antes de esa fecha, para dar seguridad jurídica, la Comisión reevaluará la situación y dará claridad sobre los "países de riesgo negociables" más allá del 31 de diciembre de 2020.

El Marco Temporal de ayudas de Estado para apoyar la economía en el contexto del brote de COVID-19 adoptado el 19 de marzo de 2020 ya había introducido una flexibilidad adicional sobre cómo demostrar que ciertos países no eran comercializables, permitiendo así que el seguro de crédito a la exportación a corto plazo sea proporcionado por el Estado donde sea necesario. La modificación del anexo de la Comunicación sobre el seguro de crédito a la exportación a corto plazo amplía aún más esta flexibilidad.

Después de la enmienda, las aseguradoras estatales podrán intervenir y proporcionar seguros de riesgo de crédito a la exportación a corto plazo para todos los países, sin la necesidad de que el Estado miembro en cuestión demuestre que el país respectivo es temporalmente "no comercializable".

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_542

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012XC1219\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012XC1219(01)&from=EN)